



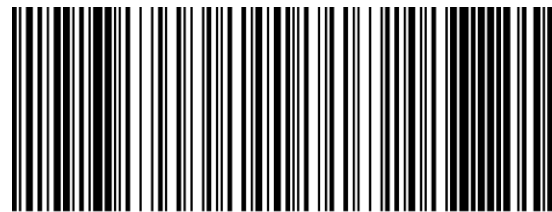
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2024_dic_31_alc3_53

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

Firmado digitalmente por: Gustavo Cordoba Ruiz
Motivo: Publicación con validez Oficial
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, México
Hash Certificado: EF0D5AECE27C8F71D25A9BE3B38926E77E862CD8F84E675E1AE45571B0E10C2
CA raíz del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Email: gustavo.cordoba@hidalgo.gob.mx
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo



/poficialhgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Ejecutivo.- Decreto número 28 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Radio y Televisión de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	4
Poder Ejecutivo.- Decreto número 29 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense para el Desarrollo Municipal” para el ejercicio fiscal del año 2025.	7
Poder Ejecutivo.- Decreto número 30 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Ciudad de las Mujeres”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	9
Poder Ejecutivo.- Decreto número 31 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Centro Estatal de Maquinaria para el Desarrollo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	12
Poder Ejecutivo.- Decreto número 32 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	15
Poder Ejecutivo.- Decreto número 33 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	18
Poder Ejecutivo.- Decreto número 34 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo público descentralizado de la administración pública estatal denominado “Comisión de Agua y Alcantarillado del Sistema Valle del Mezquital” para el ejercicio fiscal del año 2025.	30
Poder Ejecutivo.- Decreto número 35 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Corporación de Fomento de Infraestructura Industrial”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	35
Poder Ejecutivo.- Decreto número 36 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	38
Poder Ejecutivo.- Decreto número 37 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Operadora de Eventos del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	41
Poder Ejecutivo.- Decreto número 38 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	44
Poder Ejecutivo.- Decreto número 39 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Escuela de Música del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	48
Poder Ejecutivo.- Decreto número 40 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Servicios de Salud de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	52
Poder Ejecutivo.- Decreto número 41 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	57
Poder Ejecutivo.- Decreto número 42 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	61
Poder Ejecutivo.- Decreto número 43 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Sistema de Transporte Convencional de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	64
Poder Ejecutivo.- Decreto número 44 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Tulancingo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	73
Poder Ejecutivo.- Decreto número 45 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica de Huejutla”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	79
Poder Ejecutivo.- Decreto número 46 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	82
Poder Ejecutivo.- Decreto número 47 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Tecnológica de Tula-Tepeji”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	86
Poder Ejecutivo.- Decreto número 48 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Tecnológica de Tulancingo”, para el ejercicio fiscal del año 2025.	90



Poder Ejecutivo.- Decreto número 49 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital”, para el ejercicio fiscal del año 2025. 94

Poder Ejecutivo.- Decreto número 50 – LXVI que aprueba las cuotas y tarifas del organismo descentralizado de la administración pública estatal denominado “Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense”, para el ejercicio fiscal del año 2025. 98



QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO “UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

ÚNICO. Se **aprueban** las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “**Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense**”, para el Ejercicio Fiscal del año 2025, cuyo contenido es el siguiente:

Universidad Tecnológica de la Sierra Hidalguense					
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos					
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros					
N o.	Concepto	Cuota o Tarifa		Unidad de Cobro	Unidad de Medida
		Min	Max		
1	Examen de Ingreso a la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero	4.70		UMA	Evaluación
2	Inscripción a la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero	39.00		UMA	Inscripción
3	Reinscripción a la Licenciatura en Médico Cirujano y Partero	39.00		UMA	Reinscripción
4	Inscripción Técnico Superior Universitario	2.13		UMA	Inscripción
5	Inscripción a nivel posgrado	6.51		UMA	Inscripción
6	Reinscripción nivel Posgrado	6.51		UMA	Reinscripción
7	Reinscripción nivel Licenciatura y/o Ingeniería (11)	2.13		UMA	Reinscripción
8	Reinscripción nivel Técnico Superior Universitario (11)	2.13		UMA	Reinscripción
9	Examen de ingreso a la educación superior	3.55		UMA	Examen
10	Examen extraordinario	1.89		UMA	Examen
11	Evaluación de primera oportunidad	0.59		UMA	Evaluación
12	Examen general de egreso de nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Ingeniería	4.73 - 7.10		UMA	Examen
13	Examen diagnóstico del nivel de idiomas	0.71		UMA	Examen
14	Credencial de identificación escolar	0.59		UMA	Credencial
15	Constancia escolar	0.38		UMA	Constancia
16	Duplicado de certificado de estudios	2.49		UMA	Certificado
17	Historial académico	0.38		UMA	Historial
18	Titulación	5.97		UMA	Trámite
19	Protocolo de Titulación	1.30		UMA	Evento
20	Derecho por la validación electrónica de título profesional mediante medidas de seguridad (10)	1.00		UMA	Trámite
21	Expedición de registro estatal (10)	4.00		UMA	Registro



2 2	Cuota de recuperación nivel posgrado	6.51	UMA	Mensual
2 3	Cuota de recuperación por Congreso, Simposium o Acceso a Talleres	1.24 - 1.86	UMA	Evento
2 4	Cuota de recuperación mensual nivel Técnico Superior Universitario, Licenciatura y/o Ingeniería (8)(11)	2.13	UMA	Cuota
2 5	Cuota por asesoría técnica	1.78	UMA	Asesoría
2 6	Curso Propedéutico	2.13	UMA	Curso o Taller
2 7	Curso de verano infantil	3.72	UMA	Curso o Taller
2 8	Kit de Capacitación	2.48	UMA	Paquete
2 9	Servicio de Educación Continua A (1)	0.19	UMA	Hora
3 0	Servicio de Educación Continua B (1)	0.27	UMA	Hora
3 1	Estudio y consultoría por hora (2)	3.72	UMA	Hora
3 2	Reposición de credencial	1.78	UMA	Credencial
3 3	Seguro estudiantil contra accidentes	2.48	UMA	Seguros
3 4	Concesión de máquinas despachadoras de productos (2)	5.00	Porcentaje	Concesión
3 5	Aportación mensual de cafetería (2)	37.22	UMA	Concesión
3 6	Aportación mensual de papelería y/o fotocopiado (2)	37.22	UMA	Concesión
3 7	Cuota por uso de cancha de futbol rápido	24.81	UMA	Servicio
3 8	Afinación (3)	1.95	UMA	Servicio
3 9	Servicio de frenos (3)	1.95	UMA	Servicio
4 0	Taller de máquinas-herramienta. Torneado (3)	1.80	UMA	Servicio
4 1	Taller de máquinas-herramienta. Soldadura (3)	0.99	UMA	Servicio
4 2	Taller de costura industrial: Ponchado, costo de los insumos (4)	0.62	UMA	Servicio
4 3	Taller de costura industrial: bordado, costo de los insumos (4)	0.01	UMA	Servicio
4 4	Servicio Terapéutico	0.37	UMA	Servicio
4 5	Cuota por uso de cancha de futbol rápido por partido	3.72	UMA	Evento
4 6	Grabación publicitaria (cuota por hora) (2)	2.98	UMA	Hora
4 7	Grabación musical (cuota por hora) (2)	7.13	UMA	Hora
4 8	Grabación de programa radiofónico (cuota por hora) (2)	2.22	UMA	Hora
4 9	Cuota por pago extemporáneo por inscripción, reinscripción o cuota de recuperación mensual (9)	0.04	UMA	Cuota
5 0	Cuota por devolución extemporánea de acervo bibliográfico, y apoyos funcionales para personas con discapacidad (7)	0.04	UMA	Cuota

Notas Adicionales:

1. (1) Cuota por hora por participante.



2. (2) Más I.V.A.
3. (3) Más IVA Hora/Hombre/Máquina (H/H/M).
4. (4) Corresponde a un millar de puntadas, costo más I.V.A.
5. (5) Estudio de micronutrientes.
6. (6) El costo será de acuerdo al precio de mercado.
7. (7) Por día hábil.
8. (8) Al estudiante que pague el importe total del cuatrimestre en los primeros 15 días naturales del mismo, se le otorgará el 15% de descuento.
9. (9) Los días de pago de inscripción, reinscripción, se establecen al inicio de cada cuatrimestre y la cuota de recuperación mensual se paga del 1 al 15 de cada mes, por lo que aquellos estudiantes que no realicen su pago en tiempo y forma deberán pagar una cuota por pago extemporáneo por día hábil, con un máximo de 3 UMAS por cuatrimestre por alumno.
10. (10) Este importe se actualizará de acuerdo a lo que se estipule en la Ley Estatal de Derechos del ejercicio fiscal vigente.
11. (11) Los alumnos que obtengan beca académica, quedarán exentos de pagar la cuota de recuperación mensual, correspondiente al siguiente mes al que sea otorgada, así como al obtener beca académica en el cuatrimestre anterior, será condonada la reinscripción al siguiente cuatrimestre y el pago de la primera cuota de recuperación mensual.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día 1º de enero de 2025.

AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- EXPEDIDO POR LA LXVI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DIP. AVELINO TOVAR IGLESIAS
PRESIDENTE
RÚBRICA

DIP. HILDA MIRANDA MIRANDA
VICEPRESIDENTA
RÚBRICA

DIP. JOSÉ MARÍA ALEJANDRO PÉREZ RAMÍREZ
SECRETARIO
RÚBRICA

DIP. DIANA RANGEL ZÚÑIGA
SECRETARIA
RÚBRICA

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DECRETO 50 - LXVI.- QUE APRUEBA LAS CUOTAS Y TARIFAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE", PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2025.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO, Y EN OBSERVANCIA DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO

LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
RÚBRICA

